



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210074200
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO NATALIA MANRIQUE RUGELES

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado bajo matrícula inmobiliaria. 040-203806, propiedad de la parte demandada, señora NATALIA MANRIQUE RUGELES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.879.958 expedida en Barranquilla, Atlántico. Por Secretaría líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, con fin de inscribir la medida.

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables, depositadas en cuenta corriente, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte demandada, NATALIA MANRIQUE RUGELES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.879.958 expedida en Barranquilla, Atlántico, en los diferentes bancos: Banco AV Villas S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Banco BBVA de Colombia S.A., Banco Caja Social S.A., Scotiabank Colpatria S.A., Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco Popular S.A., Bancolombia S.A., Banco Coomeva S.A. y Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra la sociedad BANCOLOMBIA S.A., identificada con el Nit. No. 890.903.938-8. Límitese el embargo en la suma de ochenta y siete millones setecientos nueve mil novecientos treinta y siete pesos (\$87.709.937). Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99540625f148cc2504482b5a9674ccf99bce646583fd09a5cf9dde1d494bc530

Documento generado en 29/11/2021 11:35:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>